

ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID N°4449-16-LE21

En Santiago, a 22 de junio de 2021, los abajo firmantes, funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, constituidos como Comité de Evaluación en la licitación pública convocada con el ID 4449-16-LE21, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 9 de la ley 19.886 y el artículo 41° del D.S. N° 250/2004, de Hacienda; han acordado recomendar declarar inadmisibles las ofertas presentadas para la licitación pública denominada **“SERVICIOS DE DISEÑO, CONTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO EN BIBLIOTECAS DE INSTITUTOS TELETÓN”**, ID 4449-16-LE21, por cuanto los oferentes no cumplieron con los requisitos solicitados según el siguiente detalle:


OFERENTE	OBSERVACIONES
MIGUEL FUENTES DOMINGUEZ CONSULTORA, DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E-I.R.L. RUT N°76.144.398-4	El oferente presenta sólo un Anexo N°5, informando la experiencia de manera parcial, sin cumplir con el requisito de la manera en que se indica en las Bases de Licitación, específicamente en el numeral 6.5.2, en virtud del cual se solicita presentar un Anexo N°5 <u>por cada subcriterio</u> .
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA RUT N°77.020.963-3	El oferente no presenta propuesta técnica como se señala en el numeral 6.5 de las Bases de Licitación.
JAIME DEIK Y CIA. LIMITADA RUT N°76.450.030-K	El oferente no presenta propuesta visual como se solicita en las bases técnicas, donde se señala que se debe presentar <i>“Diseño espacial de bibliotecas para cada Instituto Teletón especificado anteriormente. El o la oferente debe elaborar planos y visualizaciones en 3D y debe incluir la propuesta de color para cada biblioteca”</i> . Además, presenta sólo un Anexo N°5, informando la experiencia de manera parcial, sin cumplir con el requisito de la manera en que se indica en las Bases de Licitación, específicamente en el

	numeral 6.5.2, en virtud del cual se solicita presentar un Anexo N°5 <u>por cada subcriterio</u> .
LORENA PAZ DUARTE LOAÍZA RUT N°12.487.021-6	El oferente no presenta plazo de entrega. Por tanto, conforme se señala en el artículo N°9 de ley 19.886 <i>“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases”</i> . De manera tal que, la omisión del plazo solicitado implica la omisión de un requisito debidamente solicitado en las Bases.

El Acta de Apertura Electrónica, Acta de Adjudicación Electrónica y Cuadro Comparativo se encuentran en el Portal www.mercadopublico.cl.



Daniela Osorio Sprohnlé
Coordinador Bibliotecas Teletón



Iratxe Urzua Gala
Coordinadora de Bibliotecas Sename Biblioredes



Claudia Campusano Ulloa
Profesional de apoyo Planificación y Presupuesto
SNBP